



GACETA



FEBRERO 2014

MUNICIPAL DE GOBIERNO

AÑO 2 / No. 2

PUBLICACIÓN OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL 2013 - 2015

EL LIC. JUAN MANUEL ZEPEDA HERNÁNDEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 123, 124 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 31 FRACCIÓN XXXVI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, HOY VEINTICINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, HA TENIDO A BIEN EN PROMULGAR EL SIGUIENTE ACUERDO NÚMERO:

117 DE FECHA CATORCE DE FEBRERO DEL DOS MIL CATORCE

EL PRESUPUESTO DEFINITIVO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014

Mediante oficio numero HA/TM/SCGP/572/2014, de fecha 11 de febrero del 2014, la Tesorera Municipal, L.C. Verónica Cárdenas Muñoz, ha solicitado se ponga en consideración del Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, México, punto referente sobre la aprobación del Presupuesto Definitivo de Ingresos y Egresos correspondientes al Ejercicio Fiscal 2014, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, establece que la base de la división territorial, administrativa y política adoptada por la República Mexicana es el Municipio Libre, en la fracción IV estipula que los Municipios administrarán libremente su hacienda, rendimientos de bienes, así como de las contribuciones y otros ingresos que las Legislaturas establezcan a su favor, y en todo caso las participaciones federales, que serán cubiertas por La Federación a los Municipios con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente se determinen por las Legislaturas de los Estados.

En ejercicio de las facultades conferidas en los artículos, 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; fracción III, párrafo tercero, 306 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 31 fracción XVIII Y XIX , 100 Y 101 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se somete a la consideración de este H. Ayuntamiento en Sesión de Cabildo, el Acuerdo del "Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos del Municipio de Nezahualcóyotl para el ejercicio fiscal 2014", de conformidad con lo siguiente:

El Presupuesto está diseñado para dar cumplimiento a los compromisos de seguridad social, seguridad económica y de seguridad pública, que deben ser pilares del desarrollo Municipal.

De acuerdo a lo dispuesto por el Código Financiero del Estado de México y Municipios, la integración del cálculo anticipado de los ingresos y gastos del municipio considera el equilibrio entre ambos, clasificando la asignación del gasto bajo tres dimensiones: administrativa, económica y funcional, que facilitan su identificación y transparencia.

Este instrumento permite lograr un equilibrio entre las aportaciones que hacen los habitantes del municipio, a través del pago de sus impuestos y derechos para su aplicación a las necesidades, con la idea de lograr una mejor planeación mediante la orientación programática de la inversión pública y de las acciones de gobierno, dando una mayor transparencia en la administración y aplicación de los ingresos públicos, lo que impide violentar la garantía de seguridad jurídica para quienes ejercen el gasto.

Por ello y considerando que el Presupuesto establece el ejercicio, control y evaluación del gasto público de las dependencias, en concordancia con los programas derivados del Plan de Desarrollo Municipal, durante el ejercicio fiscal correspondiente, no se puede exceder del total de los ingresos calculados sobre las bases autorizadas en la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México.

Consecuentemente, el monto del Presupuesto definitivo de Ingresos y Egresos a dictaminar, se obtiene mediante la aplicación del método analítico, donde se contempla la captación de ingresos derivados de: I) Impuestos; II) Derechos; III) Aportaciones de mejoras; IV) Productos; V) Aprovechamientos; VI) Otros ingresos; VII) Ingresos derivados de financiamiento; VIII) Accesorios; IX) Ingresos Municipales derivados de los Sistemas Nacional de Coordinación Fiscal Hacendaria, respectivamente. Los rubros que se han tomado en consideración se refieren a los plasmados en la Ley de Ingresos de los Municipios.

Se han considerado los factores internos y externos del Municipio, incluyendo sus condiciones demográficas y su infraestructura, bajo la premisa principal de preservar la sustentabilidad de las Finanzas Públicas, comprometida en todo momento con el bienestar de las familias de nuestro municipio, constituyendo entonces una propuesta objetiva, responsable y con visión a largo plazo.

La evolución prevista en los ingresos y la necesidad de mantener un marco responsable y adecuado de las finanzas públicas del Municipio van a permitir: a) Estabilidad económica; b) Influir en la responsabilidad Fiscal de los contribuyentes; c) Acelerar el desarrollo del mercado; d) Generar competitividad en nuestra economía

y; e) El bienestar de las familias.

En el ámbito de los egresos, se privilegia el desarrollo social bajo los siguientes considerandos:

Se tomaron como base los criterios generales de política económica del Gobierno Federal siguientes: un crecimiento económico del PIB de 3.9% para el 2014, una inflación del 3.0% y un precio promedio de referencia para la mezcla mexicana de petróleo crudo de 85 dólares por barril y plataforma de producción y exportación de crudo de 2, 520,000 y 1, 170,000 miles de barriles diarios, respectivamente.

- El presupuesto definitivo de egresos para el ejercicio fiscal 2014, se ha elaborado mediante el modelo del presupuesto basado en resultados (PBR), congruente con el marco normativo aplicable y los principios técnicos de la materia.
- Se propone asignar los recursos presupuestales en políticas públicas que atiendan las demandas y necesidades sociales de los habitantes del Municipio y, en especial de los grupos vulnerables, a fin de que tengan acceso a los servicios de seguridad, educación, salud y vivienda de calidad.
- Prever las herramientas para un crecimiento de mercado sostenido, basado en la generación de condiciones propicias para la introducción de los productos y servicios en el municipio, así como expandir y buscar nuevos mercados con inversiones del sector privado.
- Fortalecer el desarrollo de la infraestructura básica, del transporte y vialidad y la innovación en la industria.
- Establecer condiciones propicias que permitan dar certidumbre y confianza a la sociedad, para que cumplan sus fines productivos en un ambiente de armonía y paz social.
- Mejorar las formas de organización y los tramites de servicios, mediante esquemas de regulación y simplificación en la obtención y regulación de permisos; aplicando técnicas de evaluación de los resultados, para fomentar una cultura de servicio a la ciudadanía.

Por otro lado y considerando que el Municipio de Nezahualcóyotl es el segundo más poblado del Estado de México, con aproximadamente 1 millón 110 mil 565 habitantes, el cual forma parte de la zona Metropolitana del Valle de México, colocándose como un territorio con grandes áreas de oportunidad, ya que presenta una característica central: ser un conjunto urbano cuya vocación se centra en la capacidad para prestar servicios y concentrar equipamientos en seguridad, educación y salud para la satisfacción de las necesidades de los habitantes del Municipio.

Para la elaboración del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2014, se considera el panorama macroeconómico nacional, de conformidad con el siguiente cuadro:

MARCO MACROECONÓMICO, 2014

Producto Interno Bruto	2014
Crecimiento % real	3.9%
Tipo de cambio nominal Promedio	12.9 pesos por dólar
Petróleo (mezcla mexicana) Precio promedio (dólares/barril)	85 dólares/barril

En este contexto propongo a este H. Ayuntamiento para su autorización un Presupuesto de Ingresos y Egresos

consolidados para el ejercicio fiscal 2014, por un monto de **\$ 3,562,510,865.86 (TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 86/100 M.N.)**, que serán destinados para atender las funciones de las dependencias municipales, con el propósito de que cumplan con las responsabilidades de la normatividad que establecen y las demandas que los ciudadanos de este Municipio manifiesten.

Congruente con lo anterior, se privilegia el fortalecimiento de la ejecución de obras públicas en pro del desarrollo municipal, incluyendo la aplicación de recursos destinados a la educación, infraestructura urbana que incluya obras de pavimentación, repavimentación y bacheo de calles y avenidas.

La propuesta integra un monto de **\$12, 000,000.00 (DOCE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)**, para el gasto de inversión sectorial (GIS), cantidad que se asignará para impulsar la infraestructura en obra pública.

Al Organismo Público Descentralizado Sistema Nacional de Desarrollo Integral de la Familia (DIF) Municipal, le corresponde la cantidad de **\$64, 050,000.00 (SESENTA Y CUATRO MILLONES CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**.

Al Organismo Público Descentralizado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte (INCUFIDENE), se le destinara la cantidad de **\$15, 189,871.44 (QUINCE MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 44/100 M.N.)**.

Al Organismo Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (ODAPAS) se le destinarán recursos Municipales por la cantidad de **\$250,491,887.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.)**.

Para continuar fortaleciendo la capacidad de inversión del Municipio en la ejecución de obra pública, se destinaran recursos de los siguientes programas:

Gastos de Inversión Sectorial GIS	\$12,000,000.00
Fondo Estatal para el Fortalecimiento de los Municipios FEFOM	\$332,492,421.00
Fondo de Infraestructura Social Municipal FISM	\$99,260,395.00
FOPAEDAPIE	\$60,000,000.00
HABITAT	\$2,500,000.00
CONADE	\$32,500,000.00
CONACULTA	\$26,500,000.00
Recurso Propio	\$29,707,920.00
Proyectos de Desarrollo Regional	\$167,000,000.00
Remanentes GIS	\$9,681,781.00
Remantes FEFOM	\$39,952,204.00
Remanentes FISM	\$61,097,061.69
Remantes FOPAEDAPIE	\$45,517,838.00

Remantes de Proyectos de Desarrollo Regional	\$61,261,670.00
Remantes CONACULTA	\$17,735,862.00
Remanentes CONADE	\$22,403,719.00
Remantes FORTAMUNDF	\$396,448.14
TOTAL	\$1,020,007,319.83

El ejercicio, control y evaluación de los recursos públicos que se asignen a los programas autorizados se realizará en estricta observancia de la normatividad establecida en materia de racionalidad, disciplina y ahorro presupuestario, informando oportunamente sobre su avance al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, en cumplimiento de las disposiciones legales aplicables sobre transparencia y rendición de cuentas.

El cumplimiento de políticas, objetivos y compromisos que la presente administración asume, requiere de la asignación de recursos suficientes que permitan al Gobierno Municipal satisfacer las necesidades elementales de la población, por lo que se solicita a este H. Ayuntamiento, si lo estiman procedente, tengan a bien aprobar en sus términos el presupuesto que se acompaña, el cual se ejercerá para el año fiscal 2014, en respuesta a las demandas sociales de los habitantes del Municipio de Nezahualcóyotl.

Por lo expuesto y conforme a las atribuciones que me confiere lo establecido por los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y demás relativos aplicables en vigor; presento a su consideración la siguiente propuesta de Acuerdo en los términos que se indican a continuación:

ACUERDO N° 117

MEDIANTE EL CUAL EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO, APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014.

CON LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I, II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113, 116, 122, 123 Y 125 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, 2, 3, 27 Y 31 FRACCIONES I, XVIII Y XIX, 100 Y 101 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES EN VIGOR, CON LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se aprueba el Presupuesto de Ingresos Definitivo para el Ejercicio Fiscal 2014, por un monto de **\$3,562,510,865.86 (TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 86/100 M.N.)** en los términos establecidos en su título I (Ingresos), correspondientes a este artículo, de conformidad con lo siguiente:

**TITULO I
DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS**

A.- La Hacienda Pública Municipal percibirá durante el ejercicio fiscal de 2014, los ingresos provenientes de los conceptos y en las cantidades estimadas que a continuación se enumeran:

I.- IMPUESTOS:	\$ 368, 380,464.83
Predial.....	\$223,040,974.51
Sobre Adquisiciones de Inmuebles y Otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles.....	\$29,135,169.00
Accesorios de Impuesto.....	\$106,869,708.32
Sobre Anuncios Publicitarios.....	\$6,975,273.00
Sobre Diversiones, Juegos y Espectáculos Públicos	\$2,359,340.00
II.- CONTRIBUCIONES DE MEJORAS:	\$ 330,000.00
III.- DERECHOS:	\$ 91, 086,857.00
Por Uso de Vías y Áreas Públicas para el Ejercicio de Actividades Comerciales y de Servicio	\$9,469,557.00
De Estacionamiento en la Vía Pública y de Servicio Público	\$2,619,462.00
Del Registro Civil.....	\$10,505,996.00
De Desarrollo Urbano y Obras Públicas	\$5,961,074.00
Autoridades Fiscales, Administrativas y de Acceso a la Información Publica.....	\$2,122,430.00
Por Corral de Consejo e Identificación de Señales.....	\$34,051.00
Por Servicios de Panteones.....	\$800,351.00
Por la Expedición o refrendo Anual de Licencias p/la Venta de Bebidas Alcohólicas	\$4,576,803.00
Por Servicios Prestados por las Autoridades de Catastro.....	\$1,645,886.00
Por Servicios de Alumbrado Público.....	\$48,000,000.00
Por Servicios de Limpieza de Lotes Baldíos Recolección, Traslado y Disposición Final.....	\$2,282,212.00

Accesorios de Derechos.....	\$3,069,035.00
-----------------------------	----------------

IV.- PRODUCTOS: \$ 4, 681,196.00

Por la venta o arrendamiento de bienes Municipales.....	\$2,314,773.00
---------------------------------------------------------	----------------

Impresos y Papel Especial.....	\$75,590.00
--------------------------------	-------------

Derivados de Bosques Municipales.....	\$1,882,379.00
---------------------------------------	----------------

Otros Productos que generan Ingresos corrientes.....	\$408,454.00
------------------------------------------------------	--------------

V.- APROVECHAMIENTOS: \$ 4, 373,076.00

Sanciones Administrativas.....	\$2,379,437.00
--------------------------------	----------------

Indemnizaciones por Daños a Bienes Municipales	\$648,036.00
------------------------------------------------------	--------------

Reintegros.....	\$58,258.00
-----------------	-------------

Herencias, legados, cesiones y donaciones.....	\$1,287,345.00
------------------------------------------------	----------------

INGRESOS MUNICIPALES DERIVADOS DEL SISTEMA NACIONAL DE COORDINACIÓN FISCAL

VI.- INGRESOS FEDERALES: \$ 1, 044, 865,410.00

Participaciones.....	\$1,044,865,410.00
----------------------	--------------------

VII.- INGRESOS ESTATALES:

\$ 168, 965,598.42

Gasto de Inversión Sectorial (GIS)	\$12,000,000.00
Fondo Estatal para el Fortalecimiento de los Municipios (FEFOM).....	\$64,984,843.00
Otros Recursos Estatales (FASP).....	\$9,569,737.05
Remanentes GIS.....	\$39,328,838.37
Remantes PAGIM.....	\$43,082,180.00
VIII.- FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM).....	\$116,569,599.00
IX.- FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL.....	\$588,677,762.29
.....(FORTAMUNDM).....	
X.- SUBSEMUN.....	\$35,263,376.00
XI.- REMANTES RAMO 33.....	\$116,284,155.83
XII.- OTROS RECURSOS FEDERALES.....	\$290,207,076.01
XIII.- REMANTES OTROS RECURSOS FEDERALES.....	\$173,556,652.00
XIV.- MULTAS FEDERALES NO FISCALES.....	\$653,729.67
XV.- DERIVADOS DE RECURSOS PROPIOS.....	\$979,541.77
XVI.- DERIVADOS DE PARTICIPACIONES FEDERALES.....	\$613,651.45
XVII.- DERIVADOS DEL RAMO 33.....	\$374,322.40
XVIII.- DERIVADOS DE RECURSOS DE PROGRAMAS ESTATALES.....	\$131,672.79
XIX.- INSTITUCIONES PRIVADAS	\$300,000,000.00
XX.- PASIVOS GENERADOS AL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL PENDIENTE DE PAGO.....	\$77,832,492.00
.....	
XXI.- OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS.....	\$178,684,232.40

B.- La Administración Municipal por conducto de la Tesorería Municipal, fortalecerá el sistema de recaudación Municipal logrando salvaguardar las finanzas públicas sanas proporcionando mayor certidumbre en los ingresos, ampliando el padrón de contribuyentes y destinando los ingresos hacia la atención de las necesidades más indispensables de la sociedad.

C.- El pago de las contribuciones por los conceptos a que se refiere el inciso A, se realizará en las oficinas recaudadoras de la Tesorería Municipal, en instituciones o entidades del sistema financiero mexicano debidamente autorizadas, o en las oficinas que el propio Ayuntamiento designe.

D.- Todos los ingresos Municipales, cualquiera que sea su origen o naturaleza, deberán depositarse y registrarse por la Tesorería Municipal y formar parte de la Cuenta Pública.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se aprueba el presupuesto definitivo de egresos para el ejercicio fiscal 2014, por un monto de **\$3,562,510,865.86 (TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 86/100 M.N.)**, en los términos establecidos en su título II (Egresos), correspondientes a este artículo, de conformidad con lo siguiente:

TITULO II DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DISPOSICIONES GENERALES

A.- En la ejecución del gasto público municipal los titulares de las Dependencias Municipales, las Unidades Administrativas o Departamentos deberán sujetarse a las disposiciones del presupuesto y realizar sus actividades con base a los objetivos y metas de sus programas operativos y conforme a las prioridades y estrategias del Plan de Desarrollo Municipal 2013 - 2015.

B.- La Tesorería estará facultada para interpretar las disposiciones del presupuesto para efectos administrativos, establecer las medidas conducentes para mejorar la eficiencia, ejercicio, transparencia y uso de los recursos públicos.

C.- La Contraloría vigilará el cumplimiento del presupuesto de conformidad con los ordenamientos aplicables y en conjunto con la Tesorería, analizarán el ejercicio del gasto público municipal y sus modificaciones y adecuaciones, dando cuenta al H. Ayuntamiento de las mismas.

D.- La Tesorería podrá emitir las normas y políticas para el ejercicio del gasto que considere pertinentes durante el ejercicio presupuestal.

E.- Las erogaciones contempladas en el presente presupuesto, se sujetarán a lo siguiente:

- a)** Que se cumpla con las metas recaudatorias de los ingresos establecidos en el presupuesto de ingresos.
- b)** Que el costo de los insumos, materiales, suministros y servicios requeridos para la prestación de los servicios públicos municipales y los programas operativos no tengan variaciones considerables sobre lo autorizado en 2014.
- c)** Que se cumplan los objetivos y metas de los programas de austeridad, disciplina y racionalidad del gasto público y de eficiencia presupuestal, que se implanten por el Municipio durante el ejercicio 2014.

En caso de que ocurran o no, cualquiera de las situaciones anteriores, la Administración Municipal por conducto de la Tesorería Municipal dictará y aplicará las medidas de contingencia para garantizar el cumplimiento y funcionamiento de los servicios públicos Municipales, garantizando la estabilidad financiera del Municipio.

F.- Los montos adicionales al gasto de este presupuesto asignados o transferidos al Municipio con base en lo dispuesto en el presupuesto de egresos del Estado de México o el presupuesto de egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014, así como sus adecuaciones y convenios respectivos, formaran parte del presente presupuesto incrementando de manera automática los programas a que correspondan y a los programas que defina la Presidencia Municipal por conducto de la Tesorería, con sujeción a los mecanismos de aprobación que se requieran a cada caso.

DE LAS EROGACIONES

G.- El gasto total previsto en el presente presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2014 importa la cantidad de **\$3,562,510,865.86 (TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 86/100 M.N.)**, corresponde al total de los ingresos establecidos en el Presupuesto de Ingresos del Municipio.

H- Las erogaciones previstas en el artículo anterior, se distribuyen en la clasificación económica de la siguiente manera:

CONCEPTO	IMPORTE
Servicios Personales	\$998,377,146.78
Materiales y Suministros	\$167,781,851.66
Servicios Generales	\$410,907,026.30
Transferencias	\$734,755,272.29
Adquisiciones de Bienes Muebles e Inmuebles	\$53,785,429.00
Obra Pública	\$1,020,007,319.83
Deuda Pública	\$176,896,820.00
TOTAL:	\$3, 562, 510,865.86

El Fondo General de Previsiones Salariales y Económicas, se distribuirá conforme a lo que corresponda asignar a las dependencias, por el impacto que en cada una de ellas tenga la política salarial que se convenga en términos de las negociaciones con el Sindicato Único de Trabajadores de los Poderes, Municipios e Instituciones Descentralizadas del Estado.

Los recursos remanentes del Fondo General de Previsiones Salariales y Económicas, una vez atendida la política salarial a que se hace referencia en el párrafo anterior, se transferirán para la ejecución de proyectos de inversión dentro del Capítulo 6000.

I.- El fondo para contingencias naturales se aplicará exclusivamente para atender emergencias tales como: inundaciones, epidemias, desastres ocasionados por la degradación de los desechos en los rellenos sanitarios, y cualquier otro desastre natural.

El monto asignado para el Capítulo 1000 Servicios Personales podrá variar por la aplicación de las políticas de austeridad salariales de carácter general, tabulador de sueldos y salarios del presente ejercicio.

J.- El monto señalado en el Capítulo 6000 Inversión Pública incluye una asignación de **\$99, 260,395.00 (NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)**, correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal.

K.- El monto señalado en el Capítulo 6000 Inversión Pública incluye una asignación de **\$332, 492,421.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTIÚN PESOS 00/100 M.N.)**, correspondiente al Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM).

L.- El monto señalado en el Capítulo 6000 Inversión Pública incluye una asignación de **\$29, 707,920.00 (VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.)** correspondiente a Recursos propios.

M.- El monto señalado en el Capítulo 6000 Inversión Pública incluye una asignación de **\$2, 500,000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, correspondiente al programa HABITAT.

N.- Al Organismo Público Descentralizado DIF Municipal le corresponde la cantidad de **\$ 64, 050,000.00 (SESENTA Y CUATRO MILLONES CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, que incluye las provisiones por incremento salarial y sus gastos de operación.

Ñ.- Al Organismo Público Descentralizado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte se le destinarán recursos municipales por la cantidad de **\$15, 189,871.44 (QUINCE MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 44/100 M.N)**, que incluye sus gastos de operación, así como las previsiones por incremento salarial.

O.- Al Organismo Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento ODAPAS se le destinarán recursos municipales por la cantidad de **\$250, 491,887.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE 00/100 M.N.)**, El ejercicio de los recursos, se efectuará conforme a lo establecido en artículo tercero transitorio del decreto número 123 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

TITULO III DEL EJERCICIO Y CONTROL DEL PRESUPUESTO DISPOSICIONES GENERALES

A.- Los titulares de las dependencias están obligados a cumplir con las disposiciones del presente presupuesto, y deberán observar que la administración de los recursos públicos se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.

B.- Los titulares de las dependencias, no podrán contraer obligaciones que impliquen comprometer recursos de subsecuentes ejercicios fiscales, salvo que se trate de partidas consignadas en sus presupuestos como de ejercicio multianual.

C.- La Tesorería, en el ejercicio del presupuesto, verificará que las dependencias no adquieran compromisos que rebasen el monto del gasto que se haya autorizado y no consideran adeudos ni pagos por cantidades reclamadas o erogaciones efectuadas en contravención a lo dispuesto en el presupuesto y a las demás disposiciones aplicables.

Será causa de responsabilidad de los titulares de las dependencias los compromisos contraídos fuera de las limitaciones de los presupuestos aprobados.

Todo gasto con cargo al presupuesto, deberá ser autorizado con la firma del titular de la dependencia a que corresponda o en su caso del funcionario que este designe para tal efecto. Dicha firma se considera como la autorización del funcionario para la afectación presupuestal y contable del gasto correspondiente.

Los titulares de las dependencias serán responsables de los gastos que autoricen con cargo al gasto público municipal que se ejerce en sus programas.

Todo comprobante que entreguen los servidores públicos municipales y los trabajadores del Municipio para la comprobación de gastos, deberán estar firmados invariablemente por el beneficiario o ejecutor del gasto correspondiente.

D.- Las economías presupuestales que generan las dependencias con cargo a sus presupuestos sólo podrán aplicarse a otros servicios públicos Municipales o programas, mediante autorización de la Tesorería.

DE LOS SERVICIOS PERSONALES

A.- Durante el ejercicio del presupuesto se deberán cumplir las siguientes disposiciones con relación al capítulo 1000 de servicios personales:

- No se autorizará a las dependencias la creación y contratación de nuevas plazas administrativas, si no se encuentran consideradas en el Tabulador de sueldos y salarios.
- Los ahorros o economías que se generen en el capítulo de servicios personales no se podrán destinar al pago de compensaciones o bonos que no estén autorizados en los presupuestos.
- No se autorizará a las dependencias, reponer al personal que se pongan a disposición de recursos

humanos, salvo que se haga por la vía de transferencia de personal de otra dependencia.

- Las dependencias se abstendrán de contratar personas inhabilitadas por la Federación, por el Estado y Municipios así como aquellos que mantengan un litigio laboral o hubiesen sido liquidados por la administración en turno.
- El gasto de servicios personales que refleja el presupuesto, contiene todas las percepciones, prestaciones salariales y económicas y de seguridad social a que tienen derecho los trabajadores del Municipio.

DE LAS ADQUISICIONES DE MATERIALES, SUMINISTROS Y ARRENDAMIENTO

A.- Para el ejercicio del programa Municipal de adquisiciones de materiales, suministros y arrendamiento, se estará a lo siguiente:

- Se elaborará por parte de la Dirección de Administración, el calendario de adquisiciones de los diversos materiales y suministros, así como servicios que se requieren para la operación del Municipio.
- Se dará preferencia a las adquisiciones con proveedores del Estado de México y si son proveedores regulares del Municipio deberán estar inscritos en el Padrón Municipal de Contratistas y Proveedores.
- Se deberá tener en cada adquisición al menos tres cotizaciones para obtener el precio y las condiciones más favorables para el Municipio.
- El ejercicio de las partidas de adquisiciones de servicios, materiales y suministros, deberá realizarse aplicando siempre criterios de austeridad y disciplina presupuestal.

B.- Para fines del presupuesto se considera adquisición toda clase de bienes y servicios que las dependencias requieran con el fin de llevar a cabo sus actividades.

C.- El Municipio durante el ejercicio del presupuesto 2014, utilizará para sus adquisiciones, arrendamientos y servicios la referencia de lo que establece el Código Administrativo del Estado de México y Municipios.

DE LA TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOSY OTRAS AYUDAS

A.- Las dependencias podrán otorgar subsidios con cargo a sus presupuestos aprobados por el Ayuntamiento, previo visto bueno de la Tesorería Municipal.

B.- Los subsidios deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, selectividad y temporalidad, con base en lo siguiente:

- Identificar con precisión a la población objetivo;
- Procurar que el mecanismo de distribución, operación y administración otorgue acceso equitativo a todos los grupos sociales y etnias;
- Garantizar que los recursos se canalicen exclusivamente a la población objetivo y asegurar que el mecanismo de distribución, operación y administración facilite la obtención de información y la evaluación de los beneficios económicos y sociales de su asignación y aplicación; e
- Incorporar mecanismos de seguimiento, supervisión y evaluación que permitan ajustar las modalidades de su operación y decidir sobre su terminación.

C.- Los titulares de las dependencias serán los responsables en el ámbito de sus competencias, de que se otorguen, ejerzan y comprueben los subsidios conforme a lo establecido en el Código Financiero del Estado de México y Municipios y en las demás disposiciones aplicables, con cargo a su presupuesto autorizado.

D.- El Ejecutivo Municipal por conducto de la Tesorería Municipal, podrá reducir, suspender o terminar el otorgamiento de los subsidios. Cuando las dependencias no cumplan con lo previsto en sus programas o convenios.

DE LA RECEPCIÓN DE DONATIVOS

E.- Los recursos económicos por concepto de donativos que gestionen las dependencias, deberán depositarse en la Tesorería, de acuerdo a la Ley de Ingresos Municipal del Estado de México.

F.- En el caso de la recepción de donativos en especie, se deberá solicitar a la Tesorería Municipal, en términos de las disposiciones legales aplicables, se autorice la ampliación presupuestal no líquida, asimismo, registrar la operación debido a que no se contará con factura, el soporte del registro será el oficio de ofrecimiento de donativo por parte del donante en el cual se deberá especificar la cantidad, descripción y costo unitario en su caso.

DEL OTORGAMIENTO DE DONATIVOS

G.- Las dependencias, solo podrán otorgar donativos a los sectores social y privado, cuando los recursos estén autorizados en sus respectivos presupuestos y se especifique claramente que están destinados a apoyar actividades culturales, de investigación, deportivas y de ayuda extraordinaria; así como conocer los beneficios esperados de tales donativos.

H.- Los donativos sólo podrán otorgarse con el visto bueno de los titulares de las dependencias siempre y cuando estén autorizados en el presupuesto.

I.- En el otorgamiento de donativos, las dependencias ejecutoras deberán obtener del beneficiario:

Para apoyos en especie:

- Carta de petición debidamente autorizada por el C. Presidente Municipal;
- Carta de Agradecimiento; y
- Recibo de la persona que solicita el bien o los bienes y/o lista de beneficiarios con nombre, firma y copia de identificación oficial y CURP.

Para apoyos en efectivo:

- Carta de petición debidamente autorizada por el C. Presidente Municipal;
- Carta de Agradecimiento;
- Recibo con nombre firma y RFC de la persona solicitante que ampare la cantidad correspondiente;
- Comprobantes que acrediten el gasto de acuerdo a la petición solicitada, que deberán cumplir con los requisitos fiscales de Ley.
- Copia de identificación oficial y CURP.

DEL GASTO DE INVERSIÓN

A.- Para el ejercicio de los programas de obra pública se considera como ejecutora a la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, la cual deberá:

- Programar y ejecutar por contrato o administración, los recursos públicos que se destinen al mantenimiento, conservación y generación de nuevas obras públicas.
- Dar preferencia en el uso de los recursos al ejercicio por medio de programas convenidos con otras instancias gubernamentales o particulares que permitan acceder a recursos extraordinarios que incrementen la inversión y el patrimonio Municipal.
- Llevar el seguimiento de los programas de obra con cargo a recursos Municipales y de beneficiarios, y elaborar y tramitar los informes de obra pública correspondiente remitiéndolos a las autoridades competentes.
- Contratar la obra pública bajo los esquemas de transparencias, pertinencia y oportunidad que señalen las disposiciones aplicables, garantizando siempre la calidad de las obras así como el presupuesto adecuado para la contratación de las mismas.
- Abstenerse de celebrar contratos de obra pública o de servicios relacionados con las mismas, que no se encuentren debidamente autorizados y sustentados con las aprobaciones presupuestales y de programación correspondientes.

B.- Para el ejercicio de los recursos públicos con cargo al Capítulo 6000 de Obras Públicas contenidos en el presente Presupuesto, la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas deberá considerar:

- Lo señalado en el Artículo 45 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal 2014.

TITULO IV DE LA INFORMACIÓN, LA EVALUACIÓN Y LA TRANSPARENCIA DEL SEGUIMIENTO PROGRAMÁTICO Y LA ADECUACIÓN DE PROGRAMAS

A.- Las dependencias en el ejercicio de sus presupuestos autorizados y en la ejecución de sus Programa Operativo Anual (POA), deberán registrar los avances al seguimiento de cada uno, preferentemente de manera mensual.

Con base al seguimiento de sus programas podrán proponer o adecuar sus metas, ampliar o reducir programas o solicitar la consideración de nuevos, por medio de las instancias de la Dirección de Planeación, Información, Programación y Presupuesto del Municipio, de conformidad con las disposiciones de este presupuesto.

En los casos en que así corresponda y por la magnitud del programa corresponderá la autorización del H. Ayuntamiento en sesión de Cabildo.

DEL EJERCICIO TRANSPARENTE DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

A.- El ejercicio del gasto público municipal se efectuará siempre atendiendo a los criterios de transparencia que señalan las disposiciones legales aplicables al Municipio.

Las dependencias deberán realizar una programación anual de las actividades que ejecutarán, tendientes a la transparencia del gasto.

La dependencia municipal, encargada del seguimiento de los programas de transparencia e información pública, deberá verificar que las dependencias den cabal cumplimiento a la entrega de información que se les requiera por parte de la ciudadanía u otras instancias.

En todas sus acciones y programas las dependencias deberán observar las disposiciones establecidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ARTÍCULO TERCERO.- Se instruye al Lic. Juan Manuel Zepeda Hernández, Presidente Municipal Constitucional, para que instrumente a través de las Instancias Administrativas correspondientes, la ejecución del presente Acuerdo.

T R A N S I T O R I O S

Primero.- Publíquese en la "Gaceta Municipal de Gobierno", el Acuerdo con el que se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos definitivo para el Ejercicio Fiscal 2014.

Segundo.- Para los efectos correspondientes, la validez legal del presente Acuerdo surtirá efecto a partir de la fecha de su aprobación.

Dado en la sala de Cabildos del Palacio Municipal de Nezahualcóyotl, a los catorce días del mes de febrero del año dos mil catorce.

A T E N T A M E N T E

**LIC. JUAN MANUEL ZEPEDA HERNÁNDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**



NEZAHUALCÓYOTL

Unidos, Sí Podemos **2013 - 2015**

GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

PUBLICACIÓN OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL 2013-2015

DIRECTORIO

LIC. JUAN MANUEL ZEPEDA HERNÁNDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

LIC. CRISTIAN CAMPUZANO MARTÍNEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C. ROBERTO PÉREZ ORTIZ
DIRECTOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL

GUSTAVO A. CASTILLO RAMÍREZ
FRANCISCO CALVARIO GÓMEZ
EDICIÓN